

(15)



Resolución Directoral No. 065 -88-AGN/OA

Lima, 23 SET. 1988

Vista la solicitud s/n, presentada por doña Martha Peregrina ABAD CASTILLO WARTON, servidora Técnico STE, del Archivo Departamental de Junín, quién solicita una hora de lactancia al inicio de la jornada normal de trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Administración Pública, ha opinado que es procedente aplicar en la Administración Pública el permiso por lactancia al que se refiere la Ley 2851 y su duración es de una hora diaria remunerada, que puede ser utilizada al inicio o al término de la jornada normal de trabajo y hasta que el menor cumpla un año de edad;

Que, con la Partida de Nacimientos - que la recurrente adjunta acredita que con fecha 02 de agosto de 1988, nació su menor hija llamada NAOMI ADRIANA TAKARA ABAD,

es citado y el D.S. 007-82-JUS; de Personal;

De conformidad con el Dispositivo anterior  
Con la visación del Jefe (e) del Area  
SE RESUELVE

ARTICULO UNICO.- OTORGAR en vía de regularización a doña Martha Peregrina ABAD CASTILLO WARTON, servidora Técnico STE, del Archivo Departamental de JUNIN, una hora diaria de lactancia al inicio de la jornada de trabajo hasta el 02 de agosto de 1989, fecha en que su menor hija cumplirá un año de edad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN-AP-ACB  
067-88.

ROSA CAMERE QUIROZ  
JEFA (e)  
Oficina de Administración

